

## **RESOLUCIÓN**

Actuando como ÁRBITRO ÚNICO D. José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE XXXX

RECLAMADO XXXX

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Hidalgo Armenteros.

## **RECLAMACIÓN**

Indemnización por nuevo billete ante pérdida de tren.

Exhortadas las partes a alcanzar una conciliación llegan al siguiente acuerdo:

XXXX reintegrará el 70% del nuevo billete (37,65 €), que supone una devolución de 26,35 €, mediante cheque sin coste.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

## **RESUELVE**

DICTAR LAUDO CONCILIATORIO en el sentido más arriba expuesto.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

En Salamanca, en la fecha de la firma electrónica

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo.: D. José María Benavente Cuesta

La Secretaria Arbitral

Fdo.: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Hidalgo Armenteros

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**